



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: JUAN CAMILO VILLAR BOTERO  
DEMANDADA: MARTHA ANGELICA GARCÍA PARRADO  
RADICACION: 2019-00344-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al Despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial Álvaro Beltrán Niño en memorial allegado el 9 de diciembre de 2020, y teniendo en cuenta que se encuentra registrada la medida de embargo decretada sobre los vehículos de placas MRE25C y DJY500, tal como se observa en los certificados de tradición aportados, el juzgado dispone lo siguiente:

**DECRETAR** el secuestro de los vehículos identificados con placas **MRE25C** y **DJY500** de propiedad del señor JUAN CAMILO VILLAR BOTERO, los cuales se encuentran en circulación en la ciudad de Villavicencio, para tal fin se designa como secuestre a GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona al Inspector de Tránsito – Reparto de esta ciudad, a quien se libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. Adviértase que podrá fijarle honorarios provisionales al secuestre designado, así como relevarlo en caso de inasistencia a la diligencia, para lo cual deberá tener en cuenta que solo podrá ser designados como secuestre a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 CGP).

Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso. (se previene a la parte interesada para que realice el diligenciamiento del Despacho Comisorio con los anexos respectivos).

De otro lado, se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el oficio y los anexos allegados el 18 de diciembre de 2020, por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Villavicencio, por medio del cual hace devolución del Despacho Comisorio No. 012-2020.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 002 del 18 de enero  
de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria